



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

14861

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la segunda modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la escuela municipal "Ababol" de Binaced, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 13.- Causarán baja en la Escuela de Educación Infantil aquellos inscritos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

c) Falta de pago de dos períodos de cobro sucesivos o tres alternos a lo largo del curso escolar.

Artículo 15: El calendario del Centro se fija anualmente a finales del curso anterior en una reunión con representantes del Centro y representantes del Ayuntamiento.

Artículo 18: Se establecerán las siguientes modalidades de horario de matrícula:

a) De 8 a 13 horas.

b) De 9 a 13 horas.

c) De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

d) De 9 a 13 y de 15 a 18 horas.

Artículo 19;

(...).

Se podrán establecer horarios adicionales a los anteriormente señalados, siempre que exista una demanda mínima de 3 alumnos fijos en el mismo horario. (Se suprime este párrafo)

(....).

Artículo 20.- A lo largo del curso escolar se permitirá modificar la modalidad horaria de asistencia al Centro, siempre que suponga una ampliación del plazo en el que se ha inscrito, debiéndose comunicar siempre antes del día 25 del mes en curso y surtirá efectos el cambio a partir del mes siguiente".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, a 7 de septiembre de 2.012. La Alcaldesa, Matilde Herbera Ibarz